

RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS POR LA QUE SE INADMITEN A TRÁMITE LAS SOLICITUDES DE PAGO DE LA AYUDA A LA MEDIDA 10: AGROAMBIENTE Y CLIMA, OPERACIÓN 10.1.8.2. SISTEMAS AGRARIOS DE ESPECIAL INTERÉS PARA LAS POBLACIONES DE AVES DE LOS ARROZALES ANDALUCES PARA LA CAMPAÑA 2016.

Vistas las solicitudes iniciales de ayuda o de participación en el régimen de ayudas agroambientales y las solicitudes anuales de pago presentadas por los titulares relacionados en el anexo adjunto a la presente resolución, correspondiente a la campaña 2016 y examinada la documentación que obra en el expediente administrativo, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Mediante Resolución de 25 de enero de 2016 de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, se efectúa convocatoria para el año 2016 de las solicitudes anuales de pago de la Medida 10: Agroambiente y Clima, correspondiente entre otras a la operación **10.1.8.2. Sistemas agrarios de especial interés para las poblaciones de aves de los arrozales andaluces y/o la operación 10.1.8.2.1. Prima voluntaria adicional de la operación 10.1.8.2.,** al amparo del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). Las personas que se relacionan en anexo adjunto de la presente resolución presentaron solicitud de pago al amparo de lo dispuesto en el párrafo anterior.

SEGUNDO: Examinadas las solicitudes, se procedió a realizar el trámite de subsanación y/o mejora de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al objeto de subsanar aquellas solicitudes que no reunían los requisitos exigidos en la normativa aplicable, y una vez practicado, las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural remitieron al Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados un informe en el que se relacionaban las solicitudes que habían superado el citado trámite, así como aquellas otras solicitudes que no habían subsanado las incidencias comunicadas.

TERCERO: Una vez efectuados los controles administrativos correspondientes sobre las solicitudes de pago presentadas para la Campaña 2016, se ha comprobado que los solicitantes del pago de la operación **10.1.8.2. Sistemas agrarios de especial interés para las poblaciones de aves de los arrozales andaluces y/o la operación 10.1.8.2.1. Prima voluntaria adicional de la operación 10.1.8.2.,** que se relacionan en el anexo adjunto, no han obtenido una resolución favorable de participación en el régimen de ayudas reguladas en la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa la convocatoria para el año 2015.



Código:640xu697P7NGQ7EAAyFJv8Y+Fpxj21.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | CONCEPCION COBO GONZALEZ | FECHA | 12/12/2018 |
| ID. FIRMA | 640xu697P7NGQ7EAAyFJv8Y+Fpxj21 | PÁGINA | 1/4 |

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: En virtud del Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, del Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación, así como del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

SEGUNDO: Procede la inadmisión a trámite de las solicitudes anuales de pago presentadas por las personas relacionadas en el Anexo adjunto, debido a que no han obtenido una resolución favorable de participación en el régimen de ayudas a la la operación **10.1.8.2. Sistemas agrarios de especial interés para las poblaciones de aves de los arrozales andaluces y/o la operación 10.1.8.2.1. Prima voluntaria adicional de la operación 10.1.8.2.**, tal y como establece el Artículo 22 de la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa la convocatoria para el año 2015.

Por todo ello, teniendo en cuenta que los titulares de los expedientes que se relacionan en el Anexo adjunto, a pesar de haber presentado en las fechas indicadas las solicitudes anuales de pago a la Operación **10.1.8.2. Sistemas agrarios de especial interés para las poblaciones de aves de los arrozales andaluces y/o la operación 10.1.8.2.1. Prima voluntaria adicional de la operación 10.1.8.2.** Campaña 2016, no han obtenido una resolución favorable de participación en el régimen de ayudas en la Campaña 2015 o resolución de no concesión de subvención en 2016.

VISTOS; el Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Reglamento (UE) n.º 809/2014 de la Comisión, de 17/07/2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control de las medidas de desarrollo rural y condicionalidad; la Orden de 26 de mayo de 2015, se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015; la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y demás normativa aplicable en la materia.



Código:640xu697P7NGQ7EAAyFJv8Y+Fpxj21.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | CONCEPCION COBO GONZALEZ | FECHA | 12/12/2018 |
| ID. FIRMA | 640xu697P7NGQ7EAAyFJv8Y+Fpxj21 | PÁGINA | 2/4 |

RESUELVO

INADMITIR A TRÁMITE la solicitud anual de pago a la Medida 10: Agroambiente y Clima para las operaciones **10.1.8.2. Sistemas agrarios de especial interés para las poblaciones de aves de los arrozales andaluces y/o la operación 10.1.8.2.1. Prima voluntaria adicional de la operación 10.1.8.2.** Campaña 2016, a las personas que se relacionan en el anexo adjunto de la presente resolución, formada por **5 expedientes**, que empieza por **RECENA RECENA, JOSÉ MARÍA** con **NIF: ***2352*** y termina en **RIVERA ROLDÁN, FÁTIMA ALMUDENA** con **NIF: ***09108***.

Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Medidas de Acompañamiento para su conocimiento y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de esta notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 del mismo texto legal

**LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS
LA SECRETARIA GENERAL DE FONDOS EUROPEOS AGRARIOS**

(Por suplencia: Art 4.6 Decreto 215/2015, BOJA núm 136, 15/07/15)

Fdo.: Concepción Cobo González.



Código:640xu697P7NGQ7EAAyFJv8Y+Fpxj21.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | CONCEPCION COBO GONZALEZ | FECHA | 12/12/2018 |
| ID. FIRMA | 640xu697P7NGQ7EAAyFJv8Y+Fpxj21 | PÁGINA | 3/4 |

ANEXO I

RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS, POR LA QUE SE INADMITE A TRÁMITE LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO A LA MEDIDA 10: AGROAMBIENTE Y CLIMA, CAMPAÑA 2016

| EXPEDIENTE | NIF | NOMBRE | OPERACIÓN | MOTIVO INADMISIÓN |
|------------|------------|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| 8003813 | ***57125* | ESCACENA LÓPEZ LUIS RAMÓN | 10.1.8.2.1 - Pago - Prima voluntaria adicional de la operación 10.1.8.2 | Renuncia a la Prima voluntaria en 2015 |
| 8020311 | ***07996* | GADEA GÓMEZ MARÍA VICENTA DEL CARMEN | 10.1.8.2.1 - Pago - Prima voluntaria adicional de la operación 10.1.8.2 | Resolución Definitiva No Concesión de subrogación |
| 8020311 | ***07996* | GADEA GÓMEZ MARÍA VICENTA DEL CARMEN | 10.1.8.2 - Pago - Sistemas agrarios de especial interés para las poblaciones de aves de los arrozales andaluces | Resolución Inadmisión al régimen ayuda 2015 |
| 8024318 | *** 09830* | PALLARES PIERA CORAL | 10.1.8.2.1 - Pago - Prima voluntaria adicional de la operación 10.1.8.2 | Resolución Inadmisión al régimen ayuda 2015 |
| 8024346 | ***11987* | GARCÍA CAMACHO JUAN AGUSTÍN | 10.1.8.2 - Pago - Sistemas agrarios de especial interés para las poblaciones de aves de los arrozales andaluces | Renuncia a la operación en la campaña 2015 |
| 8025594 | ***09108* | RIVERA ROLDÁN FÁTIMA ALMUDENA | 10.1.8.2 - Pago - Sistemas agrarios de especial interés para las poblaciones de aves de los arrozales andaluces | Resolución Definitiva No Concesión de subrogación |
| 8025594 | ***09108* | RIVERA ROLDÁN FÁTIMA ALMUDENA | 10.1.8.2.1 - Pago - Prima voluntaria adicional de la operación 10.1.8.2 | Resolución Definitiva No Concesión de subrogación |



Código:64oxu697P7NGQ7EAAyFJv8Y+Fpxj21.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | CONCEPCION COBO GONZALEZ | FECHA | 12/12/2018 |
| ID. FIRMA | 64oxu697P7NGQ7EAAyFJv8Y+Fpxj21 | PÁGINA | 4/4 |